

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2021-00820.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

Reconócese al Dr. OSCAR GARCIA VEGA como apoderado judicial de la demandada, señora NIDIA CONSTANZA RICO RAIGOZO, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Téngase en cuenta que la precitada demandada contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, formulando excepciones de fondo.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, esta Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 del C. G.P., **RELEVA** a la Dra. LUZ ELENA PÉREZ CAMARGO del cargo de CURADORA AD-LITEM del demandado menor de edad JUAN FELIPE VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, y en su lugar se nombra al Dr. **HELMER ENRIQUE GUTIERREZ LUQUE - HELMERGUTABOG@HOTMAIL.COM**. Comuníquese el nombramiento por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que deberá concurrir al proceso inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56222039372382b49d8d56334e3f4c883eb0f5eca8def0ef23a21403d0748fc2**

Documento generado en 14/06/2022 03:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>